



# INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA, CON ENFOQUE EN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO NACIONAL

20 de octubre de 2023

Informe N° DFOE-GOB-IAD-00009-2023

**Contraloría General de la República**

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Área de Fiscalización para el Desarrollo de la Gobernanza

Auditoría de Carácter Especial - Compromiso de informe directo

## CONTENIDO

<b>Resumen Ejecutivo</b>	<b>3</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
ORIGEN DE LA AUDITORÍA	5
OBJETIVO GENERAL	5
ALCANCE	6
CRITERIOS DE AUDITORÍA	6
METODOLOGÍA APLICADA	6
GENERALIDADES ACERCA DEL OBJETO AUDITADO	7
SIGLAS Y ABREVIATURAS	8
<b>2. RESULTADOS</b>	<b>9</b>
AUSENCIA DE INSTRUMENTOS PARA DIRECCIONAR Y MANTENER EL SERVICIO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	9
DEBILIDADES EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE NECESIDADES DE RECURSOS DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	11
<b>3. CONCLUSIÓN</b>	<b>13</b>
<b>4. DISPOSICIONES</b>	<b>14</b>
<b>CUADROS</b>	
ASIGNACIÓN ESTIMADA DE COSTOS PARA LA AUDITORÍA INTERNA PERIODO 2020-2023	7
<b>IMÁGENES</b>	
ELEMENTOS MÍNIMOS A CONSIDERAR EN EL ESTUDIO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE RECURSOS PARA LA UAI	12

## Resumen Ejecutivo

### ¿QUÉ EXAMINAMOS?

*En el desarrollo de la auditoría de carácter especial se estableció como propósito determinar si las prácticas llevadas a cabo por la Auditoría Interna para asegurar la continuidad de los servicios que presta, así como por la Administración activa a través del máximo jerarca que es la Junta Administrativa del Archivo Nacional; cumplen razonablemente con lo establecido en el marco jurídico y técnico aplicable, como responsables del buen funcionamiento del sistema. De ahí que el estudio comprendió el análisis de las prácticas de la Unidad y de la Junta Administrativa, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2020 y el 30 de mayo del 2023, ampliándose cuando fue necesario.*

### ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

*La Auditoría Interna, de conformidad con el marco legal, es una actividad independiente, objetiva y asesora, que se crea para proporcionar seguridad, validar y mejorar las operaciones de la Administración Activa. Por tal razón, el fortalecimiento de la Unidad de Auditoría Interna en procura de que sus labores no se vean interrumpidas, es fundamental para que las mismas puedan cumplir su función de orientar su trabajo a proteger y conservar el patrimonio público, exigir confiabilidad y oportunidad de la información; así como, coadyuvar en el logro de los objetivos institucionales; proporcionando a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la Administración, se ejecuta en apego al marco normativo jurídico y técnico vigente y las sanas prácticas.*

### ¿QUÉ ENCONTRAMOS?

*Una vez concluida la auditoría, se identificó que, la Dirección General del Archivo Nacional, no cumple con la normativa aplicable debido a que dentro de la organización y funcionamiento de la Unidad de Auditoría Interna no se han definido e implementado prácticas que permitan garantizar la prestación continua de los servicios de dicha unidad.*

*Al respecto, se evidenció que la institución no cuenta con regulaciones administrativas necesarias para que las ausencias temporales o permanentes de la persona que ejerza el cargo de Auditor(a) Interno no afecte la continuidad del servicio de la Unidad de Auditoría Interna, a pesar de ser unipersonal y de haber experimentado ausencias de la persona titular del cargo por aproximadamente 10 semanas por año durante el periodo 2020-2023, a raíz de incapacidades o por el disfrute de vacaciones.*

Por otra parte, se determinó que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Unidad de Auditoría Interna (ROFAI) se encuentra desactualizado, esto por cuanto la versión vigente de dicho reglamento corresponde al 2008. Asimismo, dicha unidad carecía de un plan estratégico, no obstante, durante el plazo de vigencia de la auditoría, se obtuvo evidencia sobre la

elaboración y comunicación oficial a la Junta Administrativa de la DGAN, del PEAI 2023-2028<sup>1</sup>, por parte de la titular de la UAI, hecho que viene a subsanar lo antes mencionado.

*Finalmente, en el periodo 2020-2023, la Auditora Interna presentó un estudio de necesidades de recursos, sin embargo, se determinó que en éste no se realizó un análisis y clasificación de los elementos del universo de auditoría en términos de riesgo. Tampoco se detalla la organización de los estudios, ni la duración del ciclo de auditoría bajo el supuesto del escenario ideal. Además, no se hace referencia al volumen de actividades de la Unidad de Auditoría Interna, ni al análisis de comportamiento de los recursos de la Dirección General del Archivo Nacional y la Auditoría Interna, considerando niveles de crecimiento y relaciones porcentuales. Por último, no se realiza una proyección (ejemplo: mediante cifras, porcentajes, escalas de impacto, entre otros) del impacto que los riesgos asociados a la falta de recursos tendrían ante una eventual materialización.*

### **¿QUÉ SIGUE?**

*Se giran disposiciones a la Auditora Interna, para actualizar y someter a aprobación de las instancias correspondientes su Reglamento de Organización y Funcionamiento. Finalmente, deberá diseñar controles de calidad durante la elaboración de los estudios técnicos para solicitud de recursos, que promuevan la aplicación rigurosa de lo establecido en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, permitiendo así la generación de información completa y precisa que contribuya a la toma de decisiones del jerarca con relación a la dotación de recursos de la Unidad de Auditoría Interna.*

*De igual forma se le dispone a la Junta Administrativa de la Dirección General del Archivo Nacional, elaborar y formalizar las regulaciones administrativas internas necesarias para evitar que las ausencias temporales o permanentes de la persona que ejerza el cargo de Auditor Interno se conviertan en causal de interrupción del servicio.*

---

<sup>1</sup> Oficio N.º DGAN-AI-025-2023 del 02 de octubre de 2023.

**DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA  
ÁREA DE FISCALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA GOBERNANZA**

**INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA  
AUDITORÍA INTERNA, CON ENFOQUE EN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO NACIONAL**

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **ORIGEN DE LA AUDITORÍA**

---

- 1.1. De conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno, N.° 8292, los artículos 9 y 21 disponen que la Auditoría Interna es un componente orgánico del sistema de control interno (SCI) que integra el Sistema de Fiscalización Superior de la Hacienda Pública; cuyo propósito es proporcionar seguridad a la institución sobre su actuar y contribuir a que se logren sus objetivos, mediante la evaluación de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección.
- 1.2. Por tal razón, es necesario que la Dirección General del Archivo Nacional (DGAN) planifique e implemente estrategias que le permitan fortalecer la organización y funcionamiento de la Unidad de Auditoría Interna (UAI), en aras de la prestación continua de sus servicios y de brindar garantía razonable a la ciudadanía de que la actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco de legalidad.
- 1.3. Así las cosas, el Órgano Contralor ejecutó esta auditoría en cumplimiento del Plan Anual Operativo de la DFOE y sus modificaciones, con fundamento en las competencias que le son conferidas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política; y, 21, 26 y 37 de su Ley Orgánica, n.° 7428.

### **OBJETIVO GENERAL**

---

- 1.4. Determinar si las prácticas llevadas a cabo por la Auditoría Interna auditada, para asegurar la continuidad de los servicios que presta, cumple razonablemente con lo establecido en el marco jurídico y técnico aplicable.

---

## **ALCANCE**

---

- 1.5. La auditoría comprendió la revisión de la actividad de la Auditoría Interna de la Dirección General del Archivo Nacional durante el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2020 y el 30 de mayo del 2023, ampliándose cuando se consideró necesario.

---

## **CRITERIOS DE AUDITORÍA**

---

- 1.6. Los criterios de auditoría fueron presentados en reunión sostenida el 23 de junio de 2023, por videoconferencia mediante la plataforma de Google Meet, a la funcionaria Noemy Méndez Madrigal, en su condición de Auditora Interna. Estos criterios se comunicaron formalmente mediante el oficio N.º DFOE-GOB-(9120) 0297-2023 del 10 de julio de 2023, el mismo día.

---

## **METODOLOGÍA APLICADA**

---

- 1.7. La auditoría se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, con el Manual General de Fiscalización Integral de la CGR, el Procedimiento de Auditoría vigente, establecido por la DFOE, que está basado en la ISSAI 100: Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público, y los principios de la ISSAI 400: Principios de la Auditoría de Cumplimiento de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI por sus siglas en inglés).
- 1.8. Para el desarrollo de esta auditoría se utilizó la información suministrada en las entrevistas realizadas a la Auditora Interna, así como las respuestas a las consultas planteadas por escrito ante la oficina de Recursos Humanos de la Dirección General del Archivo Nacional.
- 1.9. Además, se remitió una herramienta de consulta tanto a la Junta Administrativa como a la Auditora Interna para indagar sobre el cumplimiento de los aspectos vinculados con la organización y el funcionamiento de la Auditoría Interna con un enfoque de continuidad del servicio, y se solicitó adjuntar la información de respaldo que se considerara pertinente. Por su parte, el equipo concertó una sesión virtual con la Auditora para explicar los elementos importantes de la herramienta, así como llamadas telefónicas para atender consultas que se presentaron en el proceso de llenado; todo lo anterior, con el propósito de disponer de datos relevantes y suficientes.
- 1.10. Finalmente, el 25 de agosto de 2023, se realizó un ejercicio con la Unidad de Auditoría Interna con el fin de conocer causas y posibles soluciones sobre las situaciones identificadas, las cuales fueron consideradas para la elaboración de las disposiciones del presente informe.

---

## **GENERALIDADES ACERCA DEL OBJETO AUDITADO**

---

- 1.11. La Auditoría Interna es una actividad independiente, objetiva y asesora, que contribuye al logro de los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección. De igual manera, proporciona a la ciudadanía una

garantía razonable de que la actuación del jerarca y de la administración activa se ejecuta conforme al marco legal y técnico.<sup>2</sup>

- 1.12. Dentro de sus funciones se encuentra la prestación de servicios de auditoría (financiera, operativa y carácter especial) y preventivos (asesoría, advertencia y la autorización de libros); además de la atención de denuncias y la ejecución de relaciones de hechos, dichas labores las ejercerá con independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la Administración Activa.
- 1.13. Para el desarrollo de las labores mencionadas, la Unidad de Auditoría Interna de la Dirección General del Archivo Nacional, cuenta únicamente con la Auditora Interna; seguidamente se presenta la asignación estimada de costos para dicha unidad:

### Cuadro

#### Asignación estimada de costos para la Auditoría Interna periodo 2020-2023

Año	Asignación estimada de costos de la UA
2020	¢43.806.234,98
2021	¢42.790.782,53
2022	¢44.032.643,67
2023	¢44.542.497,14

**Fuente: Elaboración CGR con base en información suministrada por el departamento Administrativo Financiero de la Dirección General del Archivo Nacional para los periodos del 2020 al 2023.**

- 1.14. Considerando el rol que desempeña la Auditoría Interna dentro de la organización, es indispensable asegurar una prestación continua de sus servicios en aras de proteger la Hacienda Pública.

## COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

- 1.15. La comunicación preliminar de los resultados, conclusiones y disposiciones que se derivan de la auditoría a la que se hace alusión en el presente informe, se llevó a cabo el 05 de octubre de 2023 por medio de la plataforma de Google Meet, con la participación del Sr. Luis Alexander Castro Mena, Presidente de la Junta Administrativa; Sra. Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General y la Sra. Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna.
- 1.16. El borrador del informe fue remitido a la Dirección General del Archivo Nacional mediante los oficios N.º DFOE-GOB-0408 (13471)-2023 y N.º DFOE-GOB-0409 (13477)-2023 del

<sup>2</sup> Artículo 21 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

02 de octubre del 2023, dirigidos al Presidente de la Junta Administrativa y a la Auditora Interna, respectivamente. Al respecto, por medio del oficio N.º DGAN-AI-028-2023 del 10 de octubre de 2023, la Auditora Interna remitió observaciones sobre el contenido del documento, mismas que una vez valoradas, fueron atendidas por medio del oficio N.º DFOE-GOB-0442(14835)-2023 del 20 de octubre de 2023. No se recibieron observaciones por parte de la Junta Administrativa.

## **SIGLAS Y ABREVIATURAS**

1.17. A continuación se incluye el significado de las siglas utilizadas en el presente documento.

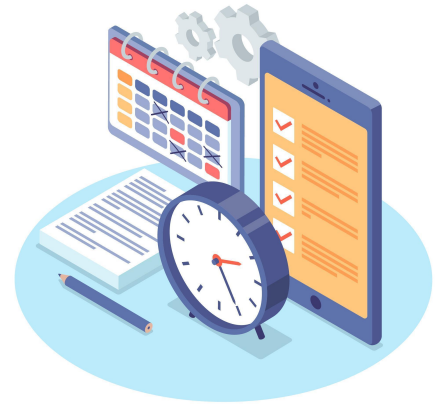
<b>Siglas / Abreviaturas</b>	<b>Significado</b>
AI	Auditor (a) Interno (a)
CGR	Contraloría General de la República
DFOE	División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la CGR
DGAN	Dirección General del Archivo Nacional
LGCI	Ley General de Control Interno
ROFAI	Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna
SCI	Sistema de Control Interno
UAI	Unidad de Auditoría Interna



## 2. RESULTADOS

### AUSENCIA DE INSTRUMENTOS PARA DIRECCIONAR Y MANTENER EL SERVICIO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

- 2.1. La Auditoría Interna es un componente orgánico del Sistema de Control Interno, del cual el jerarca tiene la responsabilidad de garantizar su efectivo funcionamiento,<sup>3</sup> mediante el establecimiento de acciones concretas, que permitan el fortalecimiento de la actividad de la Auditoría Interna.<sup>4</sup>
- 2.2. En ese sentido, es importante que se garantice y resguarde la prestación continua de los servicios de la Unidad de Auditoría Interna<sup>5</sup> (UAI), para tales efectos el jerarca podrá disponer de un recargo o una sustitución del auditor en caso de que este deba ausentarse de forma temporal; además, en las regulaciones internas de la institución deberá indicarse cuándo la ausencia temporal del auditor amerite el nombramiento de un funcionario interino en la plaza mencionada.
- 2.3. Cabe aclarar que, cuando la ausencia del titular de la Auditoría Interna es permanente corresponderá realizar un nombramiento interino mientras se lleva a cabo el concurso público respectivo; no obstante, para dar continuidad a los servicios también podrá recurrir al recargo o sustitución mientras se efectúa dicho nombramiento interino<sup>6</sup>.
- 2.4. Por su parte, el auditor interno deberá establecer una planificación estratégica, que plasme tanto la visión como la orientación de la Auditoría Interna, y ésta a su vez debe ser congruente con la visión, la misión y los objetivos institucionales<sup>7</sup>; así como también debe mantener actualizado el Reglamento de Organización y Funcionamiento, puesto que este documento brinda las definiciones atinentes al marco de acción de la UAI, dando así los aspectos básicos para la prestación de sus servicios<sup>8</sup>.



<sup>3</sup> Artículos 9 y 10 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292

<sup>4</sup> Artículo 27 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y la Norma 1.4 inciso b) de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)

<sup>5</sup> Artículo 4 de la Ley General de Administración Pública, N.º 6227

<sup>6</sup> Lineamientos 2.2.1 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR

<sup>7</sup> Norma 1.1.2 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, resolución n.º R-DC-064-2014

<sup>8</sup> Artículos 22 y 23 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292, y la norma 2.2.1 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, resolución n.º R-DC-064-2014.

- 2.5. En línea con lo señalado, la Contraloría General determinó que la Junta Administrativa como máximo jerarca de la Dirección General del Archivo Nacional<sup>9</sup>, no ha definido el parámetro de tiempo en el que una ausencia temporal de la Auditora Interna amerite disponer de un recargo, una sustitución o un nombramiento interino según considere. Tampoco se tiene definido un responsable que pueda asumir dicho cargo, en caso de ser necesario, aspecto que cobra relevancia puesto que la Unidad de Auditoría Interna es unipersonal.
- 2.6. Aunado a lo anterior, durante el periodo 2020-2023, la UAI ha estado sin la persona titular por diez semanas en promedio por cada año, debido a incapacidades o por el disfrute de vacaciones, sin que se haya realizado el nombramiento de otra persona para cubrir la plaza.<sup>10</sup> Cabe agregar que, para el periodo 2023 la Auditora debe disfrutar de aproximadamente 107 días de vacaciones antes de su posible jubilación en diciembre de 2023, razón por la cual se proyecta como último día de labores el 27 de octubre de 2023, situación que pese a ser del conocimiento de la Junta Administrativa,<sup>11</sup> no se han concretado acciones hasta la fecha para garantizar que la UAI pueda prestar sus servicios de forma continua.
- 2.7. Al respecto, lo que se observa únicamente es que el 16 de febrero de 2023, la DGAN realizó una solicitud de préstamo de un funcionario del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), argumentando que *la UAI deberá cerrar en 2023 un largo período y la Institución sufrirá un grave trastorno en sus funciones de fiscalización. Igualmente, en 2024 durante el primer trimestre la plaza de auditor interno estará probablemente vacante por gestiones propias de las autorizaciones y concurso respectivo para nombrar nuevo auditor interno*. El seguimiento de dicha gestión se delegó a la Auditora.
- 2.8. Posteriormente, en julio de 2023 la Gerencia General del IMAS solicitó confeccionar un convenio de préstamo interinstitucional, y es en ese momento que la Junta Administrativa acuerda, en sesión ordinaria del 9 de agosto, solicitar información relacionada con el funcionario, a fin de evaluar si el perfil se ajusta a los requerimientos del puesto. Adicionalmente, en el mismo acuerdo se indica que este Órgano Colegiado, máximo jerarca de la Auditoría Interna, a la fecha no ha tenido ninguna participación en esta gestión de traslado, este aspecto deja en evidencia que no se están realizando acciones coordinadas para permitir la continuidad del servicio.
- 2.9. Finalmente, se tiene también como evidencia que la Junta Administrativa, en la sesión ordinaria del 6 de julio de 2023, acordó solicitar a la Directora General del Archivo Nacional, al Vicepresidente de la Junta Administrativa y a la Auditora Interna, realizar una evaluación de los riesgos que pueden afectar la continuidad del servicio de la Auditoría Interna. Sin embargo, al 30 de agosto del año en curso no se había iniciado con dicha evaluación.
- 2.10. Por otra parte, se determinó que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Unidad de Auditoría Interna (ROFAI) se encuentra desactualizado, esto por cuanto la versión vigente de dicho reglamento corresponde al 2008. Asimismo, dicha unidad carecía

<sup>9</sup> Artículo 11 de la Ley del Sistema Nacional de Archivos, Ley N.º 7202.

<sup>10</sup> Oficios N.º DGAN-DAF-RH-447-2023 del 14 de junio de 2023 y DGAN-JA-318-2023 del 25 de julio de 2023

<sup>11</sup> Oficios N.º DGAN-AI-003- 2023 del 6 de febrero de 2023 y DGAN-JA-041-2023 del 20 de febrero de 2023; y correo electrónico de la Dirección General del Archivo Nacional del 7 de setiembre de 2023.

de un plan estratégico, no obstante, durante el plazo de vigencia de la auditoría, se obtuvo evidencia sobre la elaboración y comunicación oficial a la Junta Administrativa de la DGAN, del PEAI 2023-2028<sup>12</sup>, por parte de la titular de la UAI, hecho que viene a subsanar lo antes mencionado.

- 2.11. Las debilidades señaladas, obedecen a que el máximo jerarca no ha establecido regulaciones administrativas que contribuyan con la continuidad del servicio de la UAI ante ausencias de la Auditora. Además, la AI no ha priorizado la actualización de su ROFAI.
- 2.12. Carecer de reglas ante ausencias del AI impide proporcionar seguridad a la DGAN sobre la administración del riesgo, control y direccionamiento de las operaciones, y garantizar a la ciudadanía la legalidad de las actuaciones.
- 2.13. Finalmente, la desactualización del Reglamento podría provocar inseguridad jurídica, conducir a error al estipular actividades que no están acordes con las normas actuales, o por el contrario no realizar u omitir actividades y procedimientos que son exigidos en la actualidad.

## **DEBILIDADES EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE NECESIDADES DE RECURSOS DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

---

- 2.14. La prestación continua de los servicios de auditoría, se encuentra relacionada con la dotación de recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios para cumplir con su gestión<sup>13</sup>, motivo por el cual el Auditor Interno debe gestionar que los recursos de su Unidad, sean adecuados y suficientes. Cuando identifique limitaciones de recursos que afecten la cobertura y alcance de la actividad de la UAI, debe presentar al jerarca un estudio técnico sobre las necesidades de recursos, debidamente fundamentado.<sup>14</sup>
- 2.15. Al respecto, los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, establecen los aspectos mínimos que debe considerar el estudio técnico para solicitud de recursos:

---

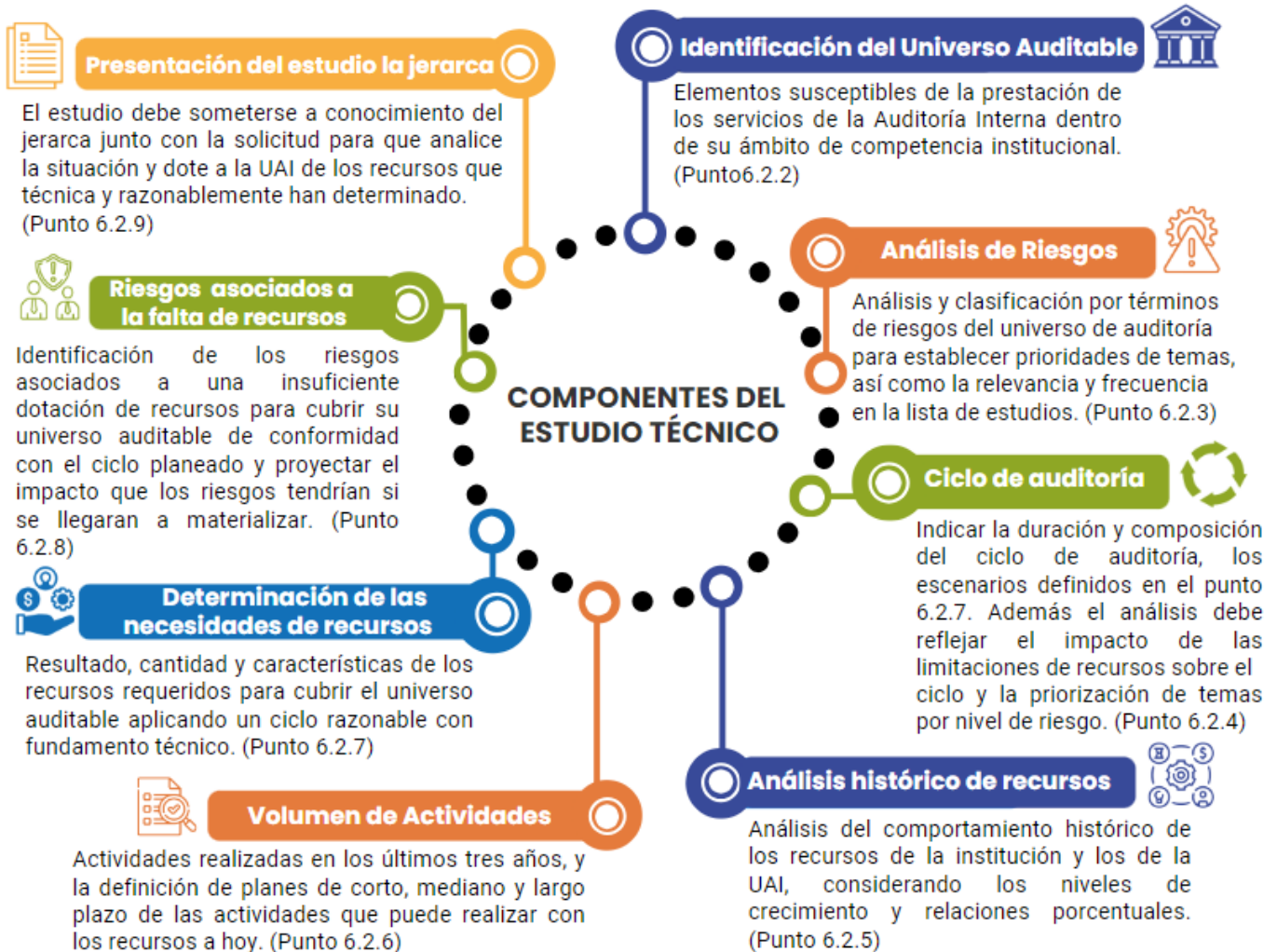
<sup>12</sup> Oficio N.º DGAN-AI-025-2023 del 02 de octubre de 2023.

<sup>13</sup> Artículo 27 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

<sup>14</sup> Norma 2.4 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, resolución n.º R-DC-064-2014.

### Imagen

## Elementos mínimos a considerar en el estudio técnico para solicitud de recursos para la UAI



**Fuente:** Elaboración propia con base en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR.

2.16. Por su parte, el máximo jerarca tiene la responsabilidad de proporcionar los recursos a la UAI, para lo cual deberá analizar la solicitud y determinar los recursos que asignará a esta Unidad, en caso que la dotación de recursos sea menor a lo requerido deberá justificarlo ampliamente.<sup>15</sup>

<sup>15</sup> Lineamiento 6.1.2 inciso b) de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR.

- 2.17. Al respecto, se evidenció que en el periodo 2020-2023, la Auditora Interna presentó un estudio de necesidades de recursos, sin embargo, se determinó que, no se detalla la organización de los estudios, ni la duración del ciclo de auditoría bajo el supuesto del escenario ideal.
- 2.18. Además, no se hace referencia al volumen de actividades de la UAI, ni al análisis de comportamiento de los recursos de la Dirección General del Archivo Nacional y la Auditoría Interna, que considere niveles de crecimiento y relaciones porcentuales. Por último, no se realiza una proyección (ejemplo: mediante cifras, porcentajes, escalas de impacto, entre otros) del impacto que los riesgos asociados a la falta de recursos tendrían ante una eventual materialización.
- 2.19. La situación mencionada obedece a que no se asegura la aplicación rigurosa de lo establecido en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR.
- 2.20. Por último, efectuar un estudio técnico íntegro le permitirá a la UAI generar información relevante y precisa sobre la situación actual, los riesgos relacionados con la falta de recursos, así como brindar los fundamentos técnicos suficientes para la toma de decisiones por parte del jerarca, todo en procura de mantener la continuidad del servicio y contribuir al logro de los objetivos institucionales.

### 3. CONCLUSIÓN

- 3.1. De acuerdo con los resultados obtenidos, se concluye que la Dirección General del Archivo Nacional, no cumple con la normativa aplicable puesto que dentro de la organización y funcionamiento de la Unidad de Auditoría Interna, no se han definido e implementado prácticas que permitan garantizar la prestación continua de los servicios de dicha unidad.
- 3.2. En línea con lo anterior, es relevante que la institución, cuente con las regulaciones necesarias para asegurar que las ausencias temporales o permanentes de la persona que ejerza el cargo de Auditor Interno no afecte la continuidad del servicio de la UAI. Asimismo, el AI deberá asegurarse de contar con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UAI, debidamente actualizado, en virtud de que éste documento orienta la actividad de Auditoría Interna en la prestación de los diferentes servicios, de acuerdo con la normativa aplicable.
- 3.3. Finalmente, es primordial que la Auditoría pueda contar con controles de calidad durante la elaboración de los estudios técnicos para solicitud de recursos, que promuevan la aplicación rigurosa de la normativa, generando así estudios que reflejen la realidad de la Unidad y los retos a los cuales se enfrenta, con el fin de determinar la dotación de recursos necesaria para cumplir con su función y crear valor dentro de las instituciones; además de proveer al jerarca insumos técnicos suficientes que le permitan tomar decisiones informadas sobre la dotación de recursos o de gestión de riesgos, fortaleciendo así a la Unidad de Auditoría Interna y a su vez al Sistema de Control Interno de la institución.

## 4. DISPOSICIONES

- 4.1. De conformidad con las competencias asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7428, y el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno, se emiten las siguientes disposiciones, las cuales son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro del plazo (o en el término) conferido para ello, por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad.
- 4.2. Para la atención de las disposiciones incorporadas en este informe deberán observarse los “Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría”, emitidos mediante resolución N.º R-DC-144-2015, publicados en La Gaceta N.º 242 del 14 de diciembre del 2015, los cuales entraron en vigencia desde el 4 de enero de 2016.
- 4.3. Este Órgano Contralor se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las disposiciones emitidas, así como de valorar el establecimiento de las responsabilidades que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales disposiciones.

### A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO NACIONAL

---

- 4.4. Elaborar y formalizar las regulaciones administrativas internas necesarias para evitar que las ausencias temporales o permanentes de la persona que ejerza el cargo de Auditor Interno (a) se conviertan en una causal expresa de interrupción del servicio. Para ello, deberá al menos:
  - definir cuándo la ausencia temporal requiere de una sustitución o recargo y cuando requiera de un nombramiento interino;
  - las reglas a seguir en caso de que proceda la aplicación de la figura del recargo o sustitución; y
  - la obligatoriedad de aplicar el orden de sustitución definido en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna.

Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitir a esta Contraloría General, a más tardar el 29 de febrero de 2024 una certificación que haga constar la elaboración y formalización de las regulaciones administrativas internas. (Ver párrafos del 2.1 al 2.13)

### A LA SEÑORA NOEMY MÉNDEZ MADRIGAL EN SU CALIDAD DE AUDITORA INTERNA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

---

- 4.5. Revisar, actualizar, someter a aprobación de las instancias competentes y publicar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, con fundamento en lo estipulado en los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a las Auditorías



Internas presentadas ante la CGR". Para dar por acreditado el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a la Contraloría General lo siguiente: a) Al 15 de julio del 2024 una copia del oficio de remisión al jerarca de la propuesta de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna. b) Al 16 de setiembre del 2024 una copia del oficio de remisión del "Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado por el jerarca" a la Contraloría General de la República (CGR) para su aprobación. c) A más tardar un mes después de recibida la aprobación por parte de la CGR, remitir la publicación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna. (Ver párrafos del 2.1 al 2.13)

- 4.6. Diseñar controles de calidad durante la elaboración de los estudios técnicos para solicitud de recursos, que promuevan la aplicación rigurosa de lo establecido en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, de modo que se genere información completa y precisa sobre la situación de la Unidad de Auditoría Interna, que contribuya a la toma de decisiones del jerarca con relación a la dotación de recursos de la UAI. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitir a esta Contraloría General, a más tardar el 28 de junio de 2024 una certificación del diseño de los controles de calidad solicitados para la elaboración de los estudios técnicos citados. (Ver párrafos del 2.14 al 2.20)

Falon Stephany Arias Calero  
**Gerente de Área**

Mario Alberto Pérez Fonseca  
**Asistente Técnico**

Tatiana García Gutiérrez  
**Coordinadora**